



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 10 de marzo de 2004  
Núm. 58

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES
	Precio (€)	IVA (€)			
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	26,23	1,04	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.		
Trimestral	15,88	0,63			
Franqueo por ejemplar	0,26				
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02			
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02			

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	-
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	9
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	5	Anuncios Urgentes .....	16

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 140) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9, León, Tfños.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CP.	LOCALIDAD	EXPTE.	PROCEDIMIENTO	IMPORT. EUROS	UNIDAD
240060506759	SANTIAGO FIDALGO ALVAREZ		24123	CARROCERA	01/544/50	EMBARGO CUENTAS	38,58.- Euros	URE 24/03
241007619634	Mª AGUSTINA CUESTA BLANCO	SAN GUILLERMO, 18	24800	CISTIerna	02/747/86	EMBARGO CUENTAS	64,73.- Euros	URE 24/03
24103345595	SOAD BENLACIIIHAB	FUENTE DEL FRAILE	24600	LA POLA DE GORDON	03/1449/39	EMBARGO CUENTAS	0,95.- Euros	URE 24/03
" "	" "	" "	" "	" "	03/1449/39	" "	48,80.-Euros	URE 24/03
24102118951	FAMINOR, S.L.	POLIG. INDUST.R.	24640	LA ROBLA	03/1584/77	EMBARGO CUENTAS	640,40.- Euros	URE 24/03
241008726242	FRANCISCO J. CASTAÑO MURCIEGO	PABLO IGLESIAS, 6	24767	JIMENEZ JAMUZ	03/568/31	EMBARGO CUENTAS	0,20.- Euros	URE 24/03
013701555H	GUMERSINDA RGUEZ. LLAGUNO	CASIMIRO SAINZ, 11-3ª	39004	SANTANDER	01/841/56	EMBARGO CUENTAS	243,25.-Euros	URE 24/03
240056909877	JOSE RAMON PEREZ ALVAREZ		24226	VILLARENTE	03/1691/87	EMBARGO CUENTAS	46,60.-Euros	URE 24/03
470038958516	ADELAIDA Mª FDEZ. VIUDA	TR. DEL PUENTE, 10	24344	STA. Mª RIO	00/637/19	EMBARGO CUENTAS	0,17.-Euros	URE 24/03
" "	ROBERTO IGLESIAS GARCIA	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "

León, 17 de febrero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León) y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 13 de febrero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

#### Relación que se cita en el edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores de fecha 13/02/2004 UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 24/02 DE PONFERRADA

NAF / CCC	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	Nº DOCUMENTO O FECHA
241005444309	ALFARELA BOULLOSA, M. ANGUSTIA	CL. SALAMANCA, 2	BEMBIBRE	24 02 01 00046887	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000463048
241000868737	ALLER GONZALEZ, GODOY	AV. SIERRA PAMBLEY, 36	VILLABLINO	24 02 01 00022740	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000462745
240060601133	ALMARZA GARCIA, MONICA	AV. CONSTANTINO GANCEDO, 27, 1º I	VILLABLINO	24 02 97 00009878	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 04 000005107
240062658947	ALMEIDA VAZQUEZ, MARIA ISABEL	AV. DE LA LIBERTAD, 26	PONFERRADA	24 02 03 00118582	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000296633
240062658947	ALMEIDA VAZQUEZ, MARIA ISABEL	AV. DE LA LIBERTAD, 26	PONFERRADA	24 02 03 00118582	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000329874
240062658947	ALMEIDA VAZQUEZ, MARIA ISABEL	AV. DE LA LIBERTAD, 26	PONFERRADA	24 02 03 00118582	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	29 OCT 03
240062658947	ALMEIDA VAZQUEZ, MARIA ISABEL	AV. DE LA LIBERTAD, 26	PONFERRADA	24 02 03 00118582	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	29 OCT 03
24103366110	ALONSO OVIEDO, LUIS	CL. MATADERO, 10	PONFERRADA	24 02 03 00087159	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000471132
24103366110	ALONSO OVIEDO, LUIS	CL. MATADERO, 10	PONFERRADA	24 02 03 00087159	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	04 NOV 03
240053449203	ALONSO SANTIAGO, ABEL	AV. DE GALICIA, 350, 2º F	FUENTES NUEVAS	24 02 03 00044117	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000468304
240053449203	ALONSO SANTIAGO, ABEL	AV. DE GALICIA, 350, 2º F	FUENTES NUEVAS	24 02 03 00044117	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	29 OCT 03
240039156352	ALVAREZ MONJE, JUAN JESUS	CL. LUCIANA FERNANDEZ, 13, 2º IZ.	PONFERRADA	24 02 96 00024201	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000517915
240039156352	ALVAREZ MONJE, JUAN JESUS	CL. LUCIANA FERNANDEZ, 13, 2º IZDA.	PONFERRADA	24 02 96 00024201	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	04 NOV 03
241012358587	ALVITES CARVALHO, JACINTA JOANA	CL. LA CURIA, 11	BEMBIBRE	24 02 03 00088573	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000520541
241010003107	ARANA MONTENEGRO, CARMEN ROSA	AV. JOSE VALGOMA, Nº 5, 2º C	PONFERRADA	24 02 03 00127878	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000297037
240052940557	ARIAS FOJO, ANTONIO	CL. MATEO GARZA, 12	PONFERRADA	24 02 03 00116865	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	29 OCT 03
24004625653	ARMOLS, S.A.	CT. DE PONFERRADA	MOLINASECA	24 02 02 00056315	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000326743
24004625653	ARMOLS, S.A.	CT. DE PONFERRADA	MOLINASECA	24 02 02 00056315	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000326844
240058902724	ARROYO CARBALLO, LAZARO	CL. SANTA MARIA, 8	CACABELOS	24 02 03 00074631	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	04 NOV 03
24100068009	AURIMA SERVICIO A DOMICILIO, S.L.	CL. ISAAC PERAL, 1	PONFERRADA	24 02 03 00129393	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000475273
241002218451	BARRANTES ABREU, C. GUSTAVO	AV. DE LA CONSTITUCION, 10, 2º C	VILLABLINO	24 02 03 00026737	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000467795
240046410639	BARREDO FERNANDEZ, BLAS	CL. RIO URDIALES, 12, 1º	PONFERRADA	24 02 03 00067759	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	01 NOV 03
320045504626	BLANCO OVIEDO, MAXIMO	AV. DE LA CONSTITUCION, 14	VILLABLINO	24 02 03 00083624	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 04 000007026
330089960816	CADAVIECO DUARTE, JUAN JOSE	AV. DE AMERICA, 31, 3º N	PONFERRADA	24 02 03 00112118	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	30 OCT 03
330089960816	CADAVIECO DUARTE, JUAN JOSE	AV. DE AMERICA, 31, 3º N	PONFERRADA	24 02 03 00112118	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	31 OCT 03
330089960816	CADAVIECO DUARTE, JUAN JOSE	AV. DE AMERICA, 31, 3º N	PONFERRADA	24 02 03 00112118	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	31 OCT 03
24103274665	CASCALLANA GARCIA, LAURA	CL. GREGORIA CAMPILLO, 4	PONFERRADA	24 02 02 00111986	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000466280

<u>NAF / CCC</u>	<u>NOMBRE / RAZON SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>Nº DOCUMENTO O FECHA</u>
24103274665	CASCALLANA GARCIA, LAURA	CL. GREGORIA CAMPILLO, 4	PONFERRADA	24 02 02 0011986	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	30 OCT 03
24103077938	COM. B. OSMA	AV. DEL CASTILLO, 201	PONFERRADA	24 02 02 00097438	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000465674
24102240506	COMERCIALIZ. BERCIANA PIZARRAS,S.A.	CL. GREGORIA CAMPILLO, 6, 5º	PONFERRADA	24 02 02 00095519	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000465573
24102287790	CONSTRULECON, S.L.	AV. DE GALICIA, 18 A	PONFERRADA	24 02 03 00088169	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	30 OCT 03
24103046414	DECOINSTALACION BIERZO, S.L.L.	CL. SAN CARLOS, 69	COLUMBRIANOS	24 02 03 00123030	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000474263
24100379318	DIEGUEZ LUENGO, MARIA ISABEL	CL. VIVALDI	SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS	24 02 96 00007124	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03.000323814
24102905055	DOMINGOS DIAZ, VENTOSINOS	CL. COLOMBIA, 7, 4º	PONFERRADA	24 02 03 00130306	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000297239
241002214108	DOMINGUEZ ALVAREZ, CASILDA	AVDA. DE LA CEMBA, 25, 2º	PONFERRADA	24 02 02 00087536	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000480933
24103081372	ESTRUCT. Y CONST. CASA BIANCA, S.L.	CL. CAMINO DE SANTIAGO, 20, 1º D	PONFERRADA	24 02 02 00046413	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000326541
24102639620	EXCAMI OBRAS, S.L.	CL. CARRAL, 1	FUENTES NUEVAS	24 02 02 00045605	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000464462
240061620441	FERNANDEZ FUENTE, M. ROSARIO	AV. DE VALDES, 26	PONFERRADA	24 02 02 00097640	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000465775
240061620441	FERNANDEZ FUENTE, M. ROSARIO	AV. DE VALDES, 26	PONFERRADA	24 02 02 00097640	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000295320
280265681374	FERNANDEZ GAGO, JUVENCIO	CL. GREGORIA CAMPILLO, 6, 5º	PONFERRADA	24 02 02 00070156	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000327349
240041993705	FERNANDEZ GONZALEZ, VICTORINO	AV. ANGEL PESTAÑA, Nº 3, 4º DCHA.	PONFERRADA	24 02 00 00025440	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000461533
241002104374	FERNANDEZ MARTINEZ, FERNANDO	CT. LA ESPINA, KM. 5.8	BARCENA DEL BIERZO	24 02 03 00079075	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 04 000006824
241002104374	FERNANDEZ MARTINEZ, FERNANDO	CT. LA ESPINA, KM. 5.8	BARCENA DEL BIERZO	24 02 03 00079075	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000469718
241001134071	FERNANDEZ MENDEZ, ROSA MARIA	CL. PAPA LEON XIII, 3, 4º IZQ.	LEON	24 02 00 00033120	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000518522
351009426462	FLOREZ FERNANDEZ, ALBERTO	PLAZA DE EUROPA	VILLABLINO	24 02 02 00015390	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000461331
24101998612	FMG-30, S.L.	AVDA. DE LOS ANDES, 51, 2º	PONFERRADA	24 02 02 00054800	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000519228
241009323905	GALVIS MORALES, MARTHA YANETH	CL. DEL ORO, 7, 1º DCHA	PONFERRADA	24 02 03 00132932	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000476990
24103206260	GARCIA ALLER, ANTONIO PEDRO	CL. SAN GENADIO, 39, 2º IZQDA.	PONFERRADA	24 02 02 00079351	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000327450
24103525552	GARCIA BAUTISTA, SONIA MARIA	CL. EL HIERRO, 8, 3º IZQDA.	PONFERRADA	24 02 98 00040423	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000459917
24103525552	GARCIA BAUTISTA, SONIA MARIA	CL. EL HIERRO, 8, 3º IZQDA.	PONFERRADA	24 02 98 00040423	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000324218
240057807230	GARCIA BLANCO, FRANCISCO J.	AV. DE AMERICA, 80, 4º B	PONFERRADA	24 02 96 00043601	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000458503
240033372122	GARCIA CORRAL, ALICIA	AV. ANGEL PESTAÑA, 1	PONFERRADA	24 02 03 00138184	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000298249
24103093601	GARCIA PEREZ, MARIA CRISTINA	AV. DE LA PUEBLA, 42, 2º	PONFERRADA	24 02 00 00027965	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000461634
24103532626	GOMEZ DIAZ, AGUSTIN	AV. DEL FERROCARRIL, 18, 3º D	PONFERRADA	24 02 03 00118178	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000473556
24103532626	GOMEZ DIAZ, AGUSTIN	AV. DEL FERROCARRIL, 18, 3º D	PONFERRADA	24 02 03 00118178	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000329773
24103532626	GOMEZ DIAZ, AGUSTIN	AV. DEL FERROCARRIL, 18, 3º D	PONFERRADA	24 02 03 00118178	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000296532
24100929790	GOMEZ GONZALEZ, JOSE DANIEL	AV. DE PORTUGAL, 15, 2º	PONFERRADA	24 02 97 00004626	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000324016
240054229041	GONZALEZ ALFAYATE, JOSE MIGUEL	CL. BATALLA DEL SALADO, 11	PONFERRADA	24 02 95 00013056	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000458196
240054621081	GUTIERREZ YAÑEZ, RICARDO	CL. VIA SUSPIRON, 14, 9º A	PONFERRADA	24 02 03 00142834	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000479317
241007380386	HORSWELL ARIAS, JOSE RAMON	CL. BALDERIA, 6, 2º	VILLAFRANCA DEL BIERZO	24 02 03 00141218	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000478711
24100223916	HULLAS LA MORA, S.L.	UR. LAS ROSAS, BLOQUE 2	CABRILLANES	24 02 96 00117056	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000459109
24101257772	INMOB. REUNIDA PONFERRADA, S.L.	PZ. JULIO DE LAZURTEGUI, 8	PONFERRADA	24 02 02 00066116	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000327147
271002047843	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA ADELAIDA	CL. CERVANTES, 23	BEMBIBRE	24 02 02 00012057	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 04 000005814
241013595642	LASHERAS BERNARD, NATHANAEL	PZ. JULIO LAZURTEGUI, 8, 5º A	PONFERRADA	24 02 03 00147177	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000332201
241007673689	LORDEN VAZQUEZ, JOSE ENRIQUE	CL. ISIDRO RUEDA, 20, 3º IZQDA.	PONFERRADA	24 02 03 00024717	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000327854
24102911220	LORENZO FERRERO, JOSE MANUEL	CL. LOS ROSALES, 12, 5º D	PONFERRADA	24 02 03 00130407	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000475677

<u>NAF / CCC</u>	<u>NOMBRE / RAZON SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>Nº DOCUMENTO O FECHA</u>
24102911220	LORENZO FERRERO, JOSE MANUEL	CL. LOS ROSALES, 12, 5º D	PONFERRADA	24 02 03 00130407	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000475778
270042431855	MARTINEZ ALVAREZ, JESUS	CL. LA CEMBA, 69	PONFERRADA	24 02 03 00097465	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000520743
240056067492	MARTINEZ AMOR, ANGEL	CL. REAL, 88, 4º C	LEON	24 02 03 00123737	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000296936
240056297666	MARTINEZ MORALES, M. CONCEPCION	AV. DE COMPOSTILLA, 10, BJ.	PONFERRADA	24 02 02 00080159	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000519329
241010488511	MORALES, LUCY	CL. DOCTOR MARAÑÓN, 1, 6º DCHA	PONFERRADA	24 02 03 00139093	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000298451
241013610190	NEVES MARQUES, M. ALEXANDRE	BARRIO DE LA FUXIACA, 22	VILLABLINO	24 02 03 00150817	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000481741
241013610190	NEVES MARQUES, M. ALEXANDRE	BARRIO DE LA FUXIACA, 22	VILLABLINO	24 02 03 00150817	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000300067
150076639672	NISTAL ARIAS, SANTIAGO	CL. CIRCUNVALACION, 11	CAMPONARAYA	24 02 03 00064022	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000469314
240057660013	NOVOA MATO, EUGENIO	PASEO DE SAN ANTONIO, 3, 8º	PONFERRADA	24 02 00 00006848	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000461028
24102156337	OBRAZ CONTRATAS BOEZA Y SIL, S.L.	AVDA. DEL CASTILLO, 53, BJ.	PONFERRADA	24 02 02 00047221	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000519127
240062038854	ORALLO REGUERA, JOSE ANGEL	AV. HUERTAS DEL SACRAMENTO, 7	PONFERRADA	24 02 03 00106054	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000521046
240051126556	PEREZ CUERVO, ATILANO	AV. DE LA CONSTITUCION, 18	VILLABLINO	24 02 03 00123333	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000474364
240047112776	PEREZ VIDAL, ESPERANZA	AV. DE ESPAÑA, 22	CAMPONARAYA	24 02 97 00016043	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	30 OCT 03
24103445023	PERITAJES TASACIONES PERTEC, S.L.	CL. ORTEGA Y GASSET, 20	PONFERRADA	24 02 03 00138083	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000522561
240051438269	PESTAÑA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CT. LA ESPINA, KM. 4,8	SAN ANDRES DE MONTEJOS	24 02 02 00026407	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000463957
24103387732	PIZARRAS MIRANDA, S.L.	CL. GENERAL VIVES, 58, 13 D	PONFERRADA	24 02 03 00092516	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000329167
24101461775	PIZARRAS MORAN, S.L.	CT. NACIONAL 536, KM. 12,7	BORRENES	24 02 03 00129700	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000475374
240047580703	PUENTE REGO, ANTONIO LORENZO	CL. BERRUGUETE, 3, BJ.	PONFERRADA	24 02 00 00007858	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000324723
240059563839	RODRIGUEZ BLANCO, ANTONIO	CT. SANTIBAÑEZ	BEMBIBRE	24 02 96 00111295	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000458907
24103017718	RODRIGUEZ CRESPO, FLORENCIO	CL. SUERO DE QUIÑONES, 14, 6º A	LEON	24 02 02 00001448	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	29 OCT 03
24103017718	RODRIGUEZ CRESPO, FLORENCIO	CL. SUERO DE QUIÑONES, 14, 6º A	LEON	24 02 02 00001448	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000325834
240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ, LISARDO	CL. BATALLA DE LEPANTO, 17, 3º F	PONFERRADA	24 02 97 00060503	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	04 SEP 03
320032870273	RODRIGUEZ MATA, DOMINGO DANIEL	AV. DE ESPAÑA, 36, 3º	PONFERRADA	24 02 96 00092707	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	04 NOV 03
320032870273	RODRIGUEZ MATA, DOMINGO DANIEL	AV. DE ESPAÑA, 36, 3º	PONFERRADA	24 02 96 00092707	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000458806
240050154839	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELVIO	CL. LA CALLEJA, 21	SANCEDO	24 02 96 00103821	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000293300
280910171101	SALVI SANTIN, MARIA JESUS	AV. DE VALDES, 49	PONFERRADA	24 02 03 00114643	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000472748
280910171101	SALVI SANTIN, MARIA JESUS	AV. DE VALDES, 49	PONFERRADA	24 02 03 00114643	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000296229
280910171101	SALVI SANTIN, MARIA JESUS	AV. DE VALDES, 49	PONFERRADA	24 02 03 00114643	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	27 OCT 03
320037475753	SANJUAN MARINO, MARIA	CL. NO CONSTA	SALAS DE LA RIBERA	24 02 02 00109764	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000466078
320037475753	SANJUAN MARINO, MARIA	CL. NO CONSTA	SALAS DE LA RIBERA	24 02 02 00109764	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000466179
320037475753	SANJUAN MARINO, MARIA	CL. NO CONSTA	SALAS DE LA RIBERA	24 02 02 00109764	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000465977
24101646378	SILAUTO BIERZO, S.L.	CL. LOS COMUNEROS, 5	PONFERRADA	24 02 03 00040477	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	29 OCT 03
24101646378	SILAUTO BIERZO, S.L.	CL. LOS COMUNEROS, 5	PONFERRADA	24 02 03 00080085	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000469920
240049146241	SOBRADO MAZAIIRA, JOSE ALFREDO	CL. SAN ANTONIO, 7	PONFERRADA	24 02 03 00142632	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 04 000008440
240049146241	SOBRADO MAZAIIRA, JOSE ALFREDO	CL. SAN ANTONIO, 7	PONFERRADA	24 02 03 00142632	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000298754
240059653967	SOLANAS GARCIA, ABEL	AV. DE GALICIA, 49, 1º	PONFERRADA	24 02 02 00064496	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	30 OCT 03
240059653967	SOLANAS GARCIA, ABEL	CL. ELADIA BAILYNA, 20	PONFERRADA	24 02 02 00064496	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000464967
240014130857	TARTILAN REQUEJO, JESUS	CL. TRAS LA CAVA, 3	PONFERRADA	24 02 98 00017282	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000459614
24102850087	TOPAL BIERZO, S.L.	CL. SAN FRUCTUOSO, 6, ET	PONFERRADA	24 02 03 00049066	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	31 OCT 03
24101386195	TRANSPORTES JOMERAL, S.L.	AV. DE PORTUGAL, 297	PONFERRADA	24 02 03 00025929	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	29 OCT 03
240041980365	VALIÑO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CL. MURCIA, 59	PONFERRADA	24 02 01 00063560	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 04 000005713

NAF / CCC	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	Nº DOCUMENTO O FECHA
080216332355	VERA RÓDRIGUEZ, ILDEFONSO	CL. LA CAÍDA, 24, 2º A	PONFERRADA	24 02 02 00069348	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	30 OCT 03
080216332355	VERA RODRIGUEZ, ILDEFONSO	CL. LA CAIDA, 24, 2º A	PONFERRADA	24 02 02 00069348	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000327248
241005143003	VIDAL VOCES, JONATAN	CL. ACEBRERO, 4	SAN PEDRO DE TRONES	24 02 03 00005418	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000519531
240057272518	VILA GARCIA, MARIA MAR	CL. MATEO GARZA, 15, BJ	PONFERRADA	24 02 03 00131013	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000297441
240059548580	VILLAR RODRIGUEZ, ELOY	CL. DOÑA BEATRIZ, 5, 3º A	PONFERRADA	24 02 03 00100091	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	04 NOV 03
241002556739	VIÑAS PRIETO, RAQUEL LOURDES	RECINTO FERIAL DE CARRACEDELO	CARRACEDELO	24 02 03 00098475	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	04 NOV 03
240048317293	VIUDA CASTAÑEDA, JUAN	CL. LA HERMITA, 9	PONFERRADA	24 02 98 00048406	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	30 OCT 03
240048317293	VIUDA CASTAÑEDA, JUAN	CL. LA HERMITA, 9	PONFERRADA	24 02 98 00048406	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	05 NOV 03
240048317293	VIUDA CASTAÑEDA, JUAN	CL. LA HERMITA, 9	PONFERRADA	24 02 98 00048406	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 04 000005208
240058338306	YAÑEZ FALAGAN, MANUEL	CL. LA CALZADA, 8, 1º	PONFERRADA	24 02 03 00024818	EMBARGO CTAS. BANCARIAS	24 02 313 03 000467694

1411

336,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del establecimiento de línea eléctrica de alta tensión, de 132 kV, entre la subestación de Sahechores y la LAT Navatejera-Guardo, en los términos municipales de Gradefes y Cubillas de Rueda (León), promovida por Confederación Hidrográfica del Duero.

Visto el expediente 31/01 incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Confederación Hidrográfica del Duero, solicitando la instalación de línea eléctrica de alta tensión de 132 kV entre la subestación de Sahechores y la LAT Navatejera-Guardo, en los términos municipales de Gradefes y Cubillas de Rueda (León), se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 6 de febrero de 2001, la Confederación Hidrográfica del Duero, presenta en esta Delegación Proyecto de línea eléctrica de alta tensión de 132 kV entre la subestación de Sahechores y la LAT Navatejera-Guardo, así como el estudio de impacto ambiental de la misma, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de su utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica antes referida.

2º.- Dicha solicitud fue sometida a trámite de información pública, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 23-08-2001, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 04-09-2001 y en el periódico *Diario de León* de fecha 04-08-2001, asimismo se enviaron los anuncios para ser expuestos en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y se realizaron los trámites de notificación individual a los particulares con fincas afectadas por el paso de la línea.

Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados realizando estos los correspondientes condicionados, que fueron trasladados a la empresa y aceptados por ésta; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico y en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3º.- Durante el período de información pública se presentan escritos de alegaciones por los siguientes afectados:

- Don Juan Manuel Urdiales Campos.
- Don Ismael Camilo Fernández y 4 más.

Dichos escritos contienen en esencia las siguientes manifestaciones:

- Que se efectúe una valoración justa de los daños y perjuicios ocasionados por la instalación.

- Que el trazado de la línea eléctrica, discurra fuera de su predio.

4º.- El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de Confederación Hidrográfica del Duero, quien, contesta a las mismas manifestando lo siguiente:

- Que los perjuicios en caso de desacuerdo se valorarán en la fase de justiprecio.

- Que la posible modificación del trazado es inconcreta.

5º.- Por resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica de alta tensión, de 132 kV, entre la subestación de Sahechores y la LAT Navatejera-Guardo, en los términos municipales de Gradefes y Cubillas de Rueda (León), promovido por Confederación Hidrográfica del Duero.

#### Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (BOCyL nº 124, de 28-06-02), en relación con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 54, de 18-03-02).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente:

– En relación con el trazado, indicar que conforme a lo establecido en el artículo 161 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se considera admisible la modificación cuando la variación sea superior en longitud o en altura al 10% de la parte de la línea afectada por la variación y el coste de la misma sea superior en un 10% al presupuesto de la parte de la línea afectada por dicha variante.

– El trazado proyectado no incurre en ninguna de las prohibiciones o limitaciones que establece el artículo 161 del recitado RD 1955/2000 y, se considera a priori idónea.

– Respecto a las indemnizaciones a percibir por los afectados como consecuencia de la imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica, señalar que, salvo acuerdo alcanzado en gestión amistosa, será el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa quien, en el momento procedimental oportuno, determine el justiprecio.

Vistos:

– El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

– La Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 16 de diciembre de 2002 por la que se efectuó la Declaración de Impacto Ambiental, que se incorpora como anexo I de esta resolución, así como los demás documentos obrantes en el expediente.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.—Autorizar a la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea aérea doble circuito a 132 kV con origen en la futura subestación de Sahechore y final en la LAT 132 kV, "Navatejera-Guardo", de 6.253 m de longitud con conductor LA-180, sobre apoyos metálicos de celosía y aisladores U-100 BS en cadenas de 10 elementos. Cruza el río Esla, la carretera LE-V-214, pk 4,6 y LAT a 20 kV, de Iberdrola.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución.

3ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo II e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o

patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n 47071 - Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 14 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

#### ANEXO I

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DE 132 kV, ENTRE LA SUBESTACIÓN DE SAHECHORES Y LA L.A.T. NAVATEJERA-GUARDO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GRADEFES Y CUBILLAS DE RUEDA (LEÓN), PROMOVIDO POR CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ANTECEDENTES:

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1303/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo.

El citado Texto Refundido y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, relacionan en su Anexo I, las obras, instalaciones o actividades sometidas al procedimiento de Evaluación Ordinaria de Impacto Ambiental, incluyéndose en su punto 13 «Líneas de transporte de energía eléctrica superiores a 66 kV».

La línea eléctrica de alta tensión objeto de la presente Declaración tiene por objeto la evacuación de la energía eléctrica producida en la central hidroeléctrica de Sahechore, actualmente en construcción, y su transporte hasta la línea eléctrica de alta tensión, de 132 kV, Navatejera-Guardo, propiedad de IBERDROLA, con la que entroncará en las proximidades de la localidad de Garfín, en el apoyo 167.

El trazado de la línea discurrirá por los términos municipales de Gradefes y Cubillas de Rueda, pertenecientes a la provincia de León.

La línea eléctrica proyectada tendrá las siguientes características:

- Tensión nominal de línea: 132 kV
- Tensión más elevada: 145 kV
- Potencia: 20,2 mW.
- Longitud de la línea: 6.253 m (doble circuito).
- Número y tipo de apoyos: 26 metálicos de celosía, normalizados.
- Conductores: LA-180, de 181,6 mm<sup>2</sup>.
- Aisladores: Tipo U-100-BS, para 132 kV cada cadena, tanto de suspensión como de amarre, estará formado por 10 elementos, con una longitud total de 1.469 mm.

Esta línea debe cruzar el río Esla, y por tanto afecta al LIC «Riberas de la Subcuenca del río Esla», a la altura de la localidad de Sahechore.

El Estudio de Impacto Ambiental describe el proyecto y sus acciones, propone alternativas, realiza el inventario ambiental, analiza las interacciones ecológicas, identifica y valora los impactos previsibles, elige y justifica la alternativa propuesta y propone las siguientes medidas protectoras:

- La maquinaria utilizada estará en perfectas condiciones para impedir derrames accidentales de aceites o combustible. Si esto sucediera, el suelo contaminado sería retirado y transportado a un vertedero apropiado.

- La vegetación que sea preciso afectar no será arrancada de raíz, para facilitar su recuperación y evitar la erosión en épocas de lluvias.

- Se sembrarán especies arbustivas y herbáceas con el fin de acelerar la revegetación controlada de la traza.

- Diseño adecuado de crucetas y aisladores para evitar la electrocución de aves.

- Se instalarán señalizadores en los conductores para disminuir las colisiones de aves.

- Los apoyos se pintarán de color verde oscuro para minimizar el impacto paisajístico.

El programa de vigilancia ambiental prevé hacer un seguimiento de los daños causados a la avifauna, tanto por colisión como por electrocución, anotando el lugar de la línea donde se produzca cada incidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por equipo multidisciplinar homologado fue sometido a trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 164, de 23 de agosto de 2001 y exposición al público en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Gradefes y Cubillas de Rueda, así como la publicación en el *Diario de León* de 4 de agosto de 2001.

Durante el período de información pública formularon alegaciones don Fausto Campos Yugueros, solicitando rectificación de error de titularidad en la relación de propietarios publicada, y don Juan Manuel Urdiales Campos y don Ismael Camilo Fernández García, referidas al procedimiento sustantivo relacionado con la expropiación y las indemnizaciones. Ninguna de estas alegaciones está relacionada con cuestiones ambientales.

La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la siguiente:

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar FAVORABLEMENTE el desarrollo del referido proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas u otras vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1.- Afeción a áreas sensibles.- El trazado de la línea cruza una zona propuesta como Lugar de Interés Comunitario, denominada «Riberas de la Subcuenca del río Esla». Sin embargo no se afectará de modo significativo a los factores ambientales a proteger.

2.- Medidas protectoras.- Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución del proyecto evaluado, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a esta Declaración, son las siguientes:

a) Protección del suelo.- Los caminos y pistas de acceso se reducirán a lo mínimo imprescindible, así como las áreas de movimiento de la maquinaria empleada en la ejecución de las obras. La capa de tierra vegetal procedente de la ejecución de las vías de servicio, excavaciones para cimentación de los apoyos y subestación, se retirará de forma selectiva para su posterior utilización en la restauración de las áreas degradadas.

b) Protección de las aguas.- Se realizarán las obras de drenaje pertinentes y se garantizará que no se afecta a este recurso, sobre todo por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Los materiales procedentes de las excavaciones no se depositarán en los cauces.

c) Protección de la vegetación.- Habrá de prestarse especial atención en la obra para afectar lo menos posible a la vegetación. El desbroce se reducirá a lo mínimo imprescindible.

d) Protección de la atmósfera.- Si fuera necesario para evitar la formación de polvo, se efectuarán riegos en las zonas de movimiento de maquinaria.

e) Tratamiento de residuos.- Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primer lugar para relleno de viales, terraplenes, etc., y el resto se depositarán en vertederos controlados.

Con anterioridad a la recepción de las obras, se retirarán todos los residuos y excedentes de obra, tales como plásticos, bobinas, hormigón, etc., procediéndose a una correcta gestión.

Se controlará de modo especial la gestión de aceites, grasas y residuos de la maquinaria, evitando su manejo incontrolado y la posibilidad de contaminación directa o inducida. En caso de contaminación accidental del suelo, se retirará la parte afectada y se llevará a vertedero controlado.

f) Contaminación acústica.- Se cumplirán las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas, por sus niveles sonoros y vibraciones.

g) Integración paisajística.- Se remodelarán convenientemente, devolviéndoles su carácter inicial, todas aquellas áreas alteradas por las obras en general y las zonas de instalación y montaje de los apoyos en particular.

h) Vías de comunicación.- Los caminos y pistas de uso público se mantendrán en perfectas condiciones, evitando su deterioro y ocupaciones que dificulten su utilización.

3.- Modificaciones.- Toda modificación significativa sobre las características del proyecto evaluado deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, que prestará su conformidad si procede.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

4.- Protección del patrimonio.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación aparecieran restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, que dictará las normas de actuación que procedan.

5.- Coordinación.- Todas las labores de tala y arbolado, apertura de pistas, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras de la Declaración de Impacto Ambiental, se realizarán con asesoramiento en indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

6.- Programa de Vigilancia Ambiental.- Deberá presentarse un nuevo programa de vigilancia ambiental que establezca medidas concretas de vigilancia y control y que contemple las medidas protectoras incluidas en esta Declaración y facilite su seguimiento y el de las actuaciones proyectadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988.

Con el fin de confirmar o detectar tramos de línea peligrosos para las aves, se establecerán y efectuarán muestreos periódicos bajo todo el tendido, en una banda de aproximadamente 50 metros a cada lado de la línea, al menos durante los dos años siguientes a su instalación, iniciándose dichos recorridos simultáneamente con el avance de la obra.

Las épocas y frecuencia de los muestreos se deberán establecer de acuerdo con la dinámica de las poblaciones de aves más afectadas, contando con el asesoramiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, a quien se deberá comunicar el hallazgo de animales muertos, para su recogida.

Se llevará un registro donde se anotarán los ejemplares de aves hallados, indicando entre qué apoyos fueron encontrados y su situación dentro de la banda.

Se emitirá un informe con los resultados, que deberá determinar la efectividad de las medidas correctoras propuestas, y en su

caso, reconsiderar las características y ubicación de las mismas. Dicho informe será remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

Se deberá vigilar si la instauración de la cubierta vegetal ha sido correcta y suficiente para evitar los procesos erosivos que se ocasionarían en caso de una deficiente cubierta vegetal.

7.- Informes periódicos.- Durante la fase de obras y los dos primeros años de funcionamiento, deberá presentarse un informe semestral sobre la marcha de los trabajos de recuperación ambiental y sobre todos aquellos aspectos citados en esta Declaración de

Impacto Ambiental, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

8.- Seguimiento y vigilancia.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

ANEXO I - RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO		NAT. TERRENO (1)
	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP.	Nº DE POLIGONO	Nº DE PARCELA	SUP. Ha.	NOMBRE	DOMICILIO	
TERMINO MUNICIPAL			Num.	m2	m	m2	m2						
<b>PROYECTO DE LA LAT 132 KV DC FUTURA SUBESTACIÓN SAHECHORES A LAT 132 KV LEÓN - GUARDO EN GRADEFES (LEÓN)</b>													
CUBILLAS DE RUEDA	2	1	1	31,584	58	844	816	501	27	0,73	DOLORES ROMERO ESPINOSA	SAHECHORES	PD 01
CUBILLAS DE RUEDA	4				20	317	302	501	5003	2,38	JUNTA VECINAL SAHECHORES	SAHECHORES	A
CUBILLAS DE RUEDA	5				20	292	305	501	5007	0,20	DOLORES ROMERO ESPINOSA	SAHECHORES	A
CUBILLAS DE RUEDA	7				11	154	165	501	5008b	19,32	JUNTA VECINAL SAHECHORES	SAHECHORES	E
CUBILLAS DE RUEDA	9	2-3	2	63,2	401	6011	5917	501	5008a	26,60	JUNTA VECINAL SAHECHORES	SAHECHORES	A
GRADEFES	13	4	1	31,6	156	2369	2292	203	5006	14,71	JUNTA VECINAL DE VILLANOFAR	VILLANOFAR	A
GRADEFES	16				12	180	180	203	65	0,90	MANUEL URDIALES CANO		CR 03
GRADEFES	17				66	985	990	203	64	0,90	EVANGELINA URDIALES CANO		CR 03
GRADEFES	22	5	1	31,6	270	4015	3999	203	58	4,86	ISMAEL CAMILO FERNANDEZ GARCIA Y 4 MAS	GHJON	CR 03
GRADEFES	23	6	1	31,6	164	2464	2415	203	57	2,13	MARIA SOCORRO GARCIA FERNANDEZ	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	24				4	67	66	203			ACEQUIA		
GRADEFES	27				17	249	249	203	49	2,89	ANUNCIACION GARCIA FERNANDEZ	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	29				104	1561	1565	203	50	0,97	ABELARDO GARCIA FERRERAS	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	30	7	1	31,6	109	1631	1587	203	51	5,30	FRANCISCO MONTIEL ESTRADA	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	33	8	1	31,6	216	3230	3183	203	44	3,44	SANTOS FORTUNADO GRANDOSO MONTIEL	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	38				30	456	456	203	43	0,88	PASCUALA GONZALEZ GONZALEZ	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	39				5	237	75	203	34	2,89	PATRICIO GARCIA FERRERAS	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	40				41	588	617	203	35	0,48	JOSE LUIS PINO VALLADARES	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	41				34	513	513	203	36	0,40	HERMINIO TOMAS PINO VALLADARES	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	42				27	411	411	203	37	0,35	MONTSERRAT PINO VALLADARES	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	43				22	261	327	203	38	0,28	ASCENSION PINO VALLADARES	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	44	9	1	31,6	85	85	1225	203	39	1,62	CATALINA VALLADARES LLAMAS	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	49				141	2303	2120	202	67	2,39	BENITO FERNANDEZ MUÑIZ	VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	49bis				12	80	180	202	65	0,95	FERMÍN GONZÁLEZ CANO	FALLECIDO	CR 02
GRADEFES	50				17	258	255	202			REGATO		
GRADEFES	51				7	14	111	202	69	1,57	FINITO MUÑIZ FERRERAS	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	52				32	470	483	202	70	0,49	VICTORINA SANCHEZ LARIO	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	53	10	1	31,6	17	252	202	202	71	0,25	ISABEL PAULA LOPEZ RODRIGUEZ Y HERMANOS	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	54				85	1273	1274	202	72	1,09	ARCANGEL RODRIGUEZ RUIZ Y HERMANOS	VILLANOFAR	CR 03



**ANEXO I**  
**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO		NAT. TERRENO (1)
	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC.TEMP.	Nº DE POLIGONO	Nº DE PARCELA	SUP. Ha.	NOMBRE	DOMICILIO	
TERMINO MUNICIPAL			Num.	m2	m	m2	m2						
GRADEFES	55				5	67	68	202			CAMINO		
GRADEFES	56	11	1	31,6	145	2180	2130	202	73	1,53	MANUEL YUGUEROS VALLADARES	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	58				56	842	846	202	74	1,27	GABINO URDIALES URDIALES Y 2 HERMANOS	VILLACIDAYO	CR 02
GRADEFES	59				43	642	642	202	5048	0,11	ASCENSION JOSEFA DEL CANO JUANES	VILLANOFAR	CR 01
GRADEFES	60				19	302	287	202	9007	1,41	CTRA LE-V-2114 km 4,600 (JUNTA CASTILLA Y LEÓN)		
GRADEFES	62	12	1	31,6	155	2306	2274	202	80	2,39	JUAN MANUEL URDIALES CAMPOS	VILLACIDAYO	CR 03
GRADEFES	64				39	578	578	202	79	0,28	SANTOS VICTOR GARCIA DEL PINO	VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	66	13	1	31,6	137	2061	2011	202	78	1,02	MASA COMUN	VILLANOFAR	CR 04
GRADEFES	67				70	1102	1050	202	77	0,21	JUNTA DE CASTILLA Y LEON		CR 04
GRADEFES	69	14	1	31,6	114	721	1657	202	5041	0,31	JUNTAS VECINALES DE VILLANOFAR Y VILLACIDAYO		E 02
GRADEFES	69bis				74	302	1110	202	1	0,12	RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		CR 04
GRADEFES	72				32	281	480	202	5040	0,90	JUNTAS VECINALES DE VILLANOFAR Y VILLACIDAYO		E 02
GRADEFES	73	15-22	8	252,8	1056	28107	15442	49	520	45,71	JUNTAS VECINALES DE VILLACIDAYO Y VILLANOFAR		E
GRADEFES	74				682	770	10226	49	9002	0,62	AYUNTAMIENTO DE GRADEFES	GRADEFES	E
GRADEFES	75				231	709	3465	49	521	6,99	JUNTAS VECINALES DE VILLACIDAYO Y VILLANOFAR		E
GRADEFES	76				4	63	56	44	9004	1,09	AYUNTAMIENTO DE GRADEFES	GRADEFES	MONTE BAJO
GRADEFES	77	23-25	3	94,8	925	6632	13721	44	92	30,05	JUNTAS VECINALES DE VILLACIDAYO Y VILLANOFAR		A
GRADEFES	78				924	6632	13863	44	93	73,77	JUNTAS VECINALES DE VILLACIDAYO Y VILLANOFAR		E 03
GRADEFES	79	26-F	2	63,2	58	1140	770	44	94	6,86	JUNTAS VECINALES DE VILLACIDAYO Y VILLANOFAR		MONTE BAJO

8888

321,60 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social – Valladolid

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001474/2003 (001 Valladolid), interpuesto por Ibermutuamur, MATEPSS 274, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 666/02, seguidos a instancia de Nuria Valladares Pérez, contra INSS y TGSS, Supermercados Rozas SL y otro, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 26 de enero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 3 de febrero de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de León, en virtud de demanda promovida por doña Nuria Valladares Pérez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Supermercados

Rozas SL y referida Mutua Ibermutuamur, en reclamación de incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Se imponen las costas a Ibermutuamur, que incluirán los honorarios del Abogado de la actora, que ha impugnado el recurso y que se fijan en doscientos euros, y se le condena, asimismo, a la pérdida del depósito de 150,25 euros que ha constituido. Manténgase el aseguramiento prestado en la forma prevista en el art. 203.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E).- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Supermercados Rozas SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 26 de enero de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 1474-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

714

44,00 euros

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002548/2003 (001 Valladolid), interpuesto por Club Deportivo Lauburu Kirol Elkarte Ibarra, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 730/00, seguidos a instancia de Club Mármol Aldeiturriaga, contra Club Deportivo Lauburu Kirol Elkarte y Diego Humberto Balbuena Sanabria, sobre incidentes de ejecución, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 30 de enero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Club Deportivo Lauburu Kirol Elkarte contra el auto dictado en fecha 22 de septiembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de León (autos 730/00), en virtud de demanda promovida por Club Mármol Aldeiturriaga F.S., contra Diego Humberto Balbuena Sanabria y Club Deportivo Lauburu Kirol Elkarte, sobre ejecución, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado.-Álvarez Anllo (E).-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Diego Humberto Balbuena Sanabria, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 30 de enero de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 2548-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

962

37,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO TRES DE LEÓN

14800.

N.I.G.: 24089 1 0011279/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1406/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Ingeniera del Café SA.

Procuradora: María Luisa Izquierdo Fernández.

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado al número 1406/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Ingeniería del Café SA, en solicitud de liberación de gravamen consistente en dos sustituciones fideicomisarias las cuales se indican en la inscripción tercera de la finca descrita con el número 1 y en la inscripción cuarta de la finca descrita en el número 2, conforme a la certificación registral obrante en el expediente que grava las siguientes fincas:

1.-Tierra en término municipal de Villafer, descrito hipotecario de Valencia de Don Juan (León) procedente del denominado Lote A de la llamada Dehesa de Belvis, constituida por la parte de la Dehesa o casa nueva de Belvis, situada al este de la carretera de Fuentes de Ropel a Villafer, con extensión superficial de doscientas cincuenta y una hectáreas. Linda: Norte, parte de la casa vieja de Belvis; Sur, dehesa de Valdelapuerca; Este, dehesa de Escorriel; y Oeste, carretera de Fuentes de Ropel a Villafer.

2.-Tierra en término de Villafer (León) Lote B de la llamada dehesa de Belvis, constituida por la parte de la dehesa o casa nueva de Belvis, situada al oeste de la carretera de Fuentes de Ropel a Villafer, con extensión superficial de doscientas cincuenta y seis hectáreas. Linda: Norte, casa vieja de Belvis; Sur, dehesa de Valdelapuerca; Este, carretera de Fuentes de Ropel a Villafer que la separa del Lote A; y Oeste, con el río Eslla.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los descendientes de doña Victoriana Tordesillas Fernández Casariego y de don Luis Roca de Togores y Téllez Gijón, y de doña María Asunción Eraso Ángel como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a 16 de diciembre de 2003.-El Secretario (ilegible).  
9964 33,60 euros

### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0003900/2003.

Procedimiento: juicio verbal 563/2003 K.

Sobre: Otras materias.

De: Construcciones Cipri San Fer SL.

Procurador: Javier Muñoz Bernuy.

Contra: Wagens Spain SL.

Procurador: sin profesional asignado.

### EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 563/03, entre partes, de una, como demandante, Construcciones Sipri San Fer SL, con domicilio social en León, calle Obispo Cuadrillero, 11, representada por el Procurador de los Tribunales don Javier Muñoz Bernuy y defendida por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, y, de otra, como demandada, Wagens Spain SL, con domicilio social en Villaquilambre, carretera León-Collanzo, km 40, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Javier Muñoz Bernuy en nombre y representación de

la entidad Construcciones Sipri San Fer SL, contra la también mercantil Wagons Spain SL, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de mil seiscientos setenta euros con diecisiete céntimos de euro (1.670,17 euros), cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde ésta última fecha hasta la total ejecución del pronunciamiento de condena que en la presente sentencia se contiene, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Wagens Spain SL la sentencia recaída en estos autos.

En León a 20 de enero de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).  
646 39,20 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0000128/2004.

Procedimiento: procedimiento ordinario 16/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Clínica San Francisco SA.

Procurador: Begoña Puerta Lozano.

Contra: María Marcelina Fernández Ordóñez, Isabel Melena Fernández, Albero Melena Fernández, Silvia Melena Fernández y posibles y desconocidos herederos del fallecido don Joaquín Melena Fernández.

Procurador: sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### "CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Posibles y desconocidos herederos del finado don Joaquín Melena Fernández en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.-Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.-La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia del abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

3.-Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

En León, a 20 de enero de 2004.-El Secretario Judicial".

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los posibles y desconocidos herederos del fallecido don Joaquín Melena Fernández a fin de que comparezcan en el presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal.

En León a 20 de enero de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).  
815 39,20 euros

\* \* \*

3839M.

N.I.G.: 24089 1 0010144/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 946/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de Propietarios Paseo de Quintanilla 9 y 11 Príncipe de Asturias 2 y 4.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: M.R. Promoción Gaviota SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En los autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguido en este Juzgado bajo el número 946/03, a instancia de Comunidad de Propietarios Paseo de Quintanilla, 9-11, y Príncipe Asturias 2-4, contra M.R. Promoción Gaviota SL, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En León a 2 de febrero de 2004.-Doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido judicial, ha visto los presentes autos que se siguen con el número 946/03 a instancia de Comunidad de Propietarios Paseo de Quintanilla 9-11 y Príncipe de Asturias 2-4 Edificio Albatros, representada por el Procurador señor Calvo Liste y asistida de la Letrada señora Orejas Pozo, contra M.R. Promoción Gaviota SL, con domicilio social en la calle Bonifacio Rodríguez 5 1/0D de San Andrés del Rabanedo (León), sin representación legal, que fue declarada en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por precario. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Paseo de Quintanilla 9-11 y Príncipe Asturias 2-4 Edificio Albatros de León contra M.R. Promoción Gaviota SL, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la demandada de la finca a que se refiere el hecho segundo de la demanda, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración, bajo apercibimiento de lanzamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se interpondrá conforme a lo establecido en los artículos 457 y ss. de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma y rúbrica".

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación en legal forma a la entidad demandada M.R. Promoción Gaviota SL, declarada en situación legal de rebeldía y en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente en León, a 13 de febrero de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

1382 39,20 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0008702/2003.

Procedimiento: ejecución de títulos no judiciales 1091/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Miguel Pablo Castellanos García Lesercon SL.

Procurador: sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

En León a 8 de octubre de 2003.

Antecedentes de hecho:

Único.-Por el Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte Piedad se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a Lesercon SL y Miguel Pablo Castellanos García, en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título, fecha y nº en su caso: póliza de crédito mercantil de fecha 30 de octubre de 2001.

Ejecutados: Lesercom y Miguel Pablo Castellanos García.

Cantidad reclamada: 3.109,36 el primero y 3.005,06 el segundo.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31, 538 y 539 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.-Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 y 545 de la citada Ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo.

Tercero.-El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el nº 5 del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 50.000 ptas., como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

Cuarto.-La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados.

Quinto.-Dispone el artículo 575 de la LECn que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclama en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30% de lo que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de posterior liquidación, sin que concurren en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

Sexto.-El ejecutante puede solicitar en su demanda (art. 549.1.º LECn) las medidas de investigación que interese al amparo de lo establecido en el artículo 590 de dicha Ley, siempre que exprese sucintamente, como se hace en el presente caso, las razones por las que estime que la entidad, organismo, registro o persona de que se trate dispone de información sobre el patrimonio del ejecutado, y que aquél no pudiera obtenerlos por sí mismo o a través de su procurador debidamente facultado al efecto por su poderdante, medidas éstas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 554.2, pueden llevarse a efecto de inmediato aunque deba efectuarse requerimiento de pago, si el ejecutante justifica, como hace cumplidamente, que cualquier demora en la localización e investigación de bienes podría frustrar el buen fin de la ejecución.

Parte dispositiva:

1.-Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte al procurador señor Muñiz Sánchez en la representación que acredita de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

2.-Se despacha, a instancia de parte ejecutante, ejecución frente a Lesercon SL por la cantidad de 3.109,36 euros de principal y 900 calculados para intereses, gastos y costas y frente a Miguel Pablo Castellanos García por la cantidad de 3.005,06 euros de principal y 900 que provisionalmente sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses, gastos y costas.

3.-Requírase a los deudores para que en el acto paguen el importe del principal e intereses devengados, previniéndoles que si no lo verifican, ni se oponen, se continuará la ejecución sobre sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la sección 1ª, capítulo III, título IV del libro III de la LECn.

Se declaran embargados los bienes designados en el hecho 6º de la demanda librándose para la efectividad del mismo los correspondientes oficios a la Agencia Tributaria.

-En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, líbranse los oficios solicitados a la Jefatura Provincial de Tráfico, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Centro de Gestión Catastral.

-Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

-Notifíquese este resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 551.2 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Lesercon SL y Miguel Pablo Castellanos García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los mismos.

León a 5 de febrero de 2004.-El/La Secretario (ilegible).

1038

90,40 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 154/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0201730/2002.

Procurador:

Abogado:

Representado:

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 154/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ponferrada a 18 de diciembre de 2003.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 154/2003, seguida por una falta de imprudencia contra en los que han sido partes como denunciante Roque Sernández Yebra asistido por el Letrado Luis García, como denunciado Santos Álvarez García y como responsable civil directo Fiatc Mutua de Seguros asistida por el Letrado señor Zatarain Flores.

Fallo:

Que debo condenar como condeno a Santos Álvarez García, como autor responsable de una falta del artículo 621,3 del Código Penal, a la pena de 15 días de multa, con una cuota diaria de seis euros, en caso de impago quedan sujeto a una responsabilidad penal y de dos días de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y a que indemnice a Roque Sernández Yebra en la cantidad de 12.464,45 euros, así como al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil directa y solidaria de la Cía. de Seguros Fiatc quien deberá satisfacer el interés previsto en el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Santos Álvarez García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 21 de enero de 2004.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

763 34,40 euros

\*\*\*

91920.  
N.I.G.: 24115 2 0200313/2002.  
Juicio de faltas: 216/2002.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 216/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 202/2002.  
En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2002.

Vistos por la señora doña María Cristina Voces Estancona, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 216/2002, por supuesta falta de lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal, la denunciante doña María Magdalena González Díaz y el denunciado don Leopoldo Álvarez Jiménez.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Leopoldo Álvarez Jiménez de la falta de lesiones por la que se seguía el presente juicio, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado de la que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Magdalena González Díaz y a don Leopoldo Álvarez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 26 de enero de 2004.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

855 25,60 euros

\*\*\*

91920  
N.I.G.: 24115 2 0200910/2002.  
Juicio de faltas 121/2002.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 121/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 204/2002.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2002.

Vistos por la señora doña Cristina Voces Estancona, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 121/2002, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, la Jefatura Provincial de Tráfico de León como denunciante y Miguel Vásquez Maldonado en calidad de denunciado.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Miguel Vásquez Maldonado como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el art. 636 del Código Penal a una pena de multa de sesenta días a razón de seis euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado de la que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Vásquez Maldonado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 26 de enero de 2004.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

856 27,20 euros

\*\*\*

3839M  
N.I.G.: 24115 1 0201078/2003.  
Procedimiento: separación contenciosa 257/2003.  
Sobre: Otras materias.  
De: Daniel González de la Mata.  
Procurador: Francisco Javier Tirado Gago.  
Contra: Luz Eugenia Matallana Suárez.  
Procurador: sin profesional asignado.

EDICTO

En procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 1/2004  
Juez que la dicta: Doña Nuria Goyanes Gavelas.  
Lugar: Ponferrada.  
Fecha: 12 de enero de 2004.  
Parte demandante: Daniel González de la Mata.  
Abogado: Javier Hoyos.  
Procurador: Francisco Javier Tirado Gago.  
Parte demandada: Luz Eugenia Matallana Suárez.  
Abogado: Sin profesional asignado.  
Procurador: Sin profesional asignado.  
Objeto del juicio: Separación.

Vistos por la Il.ª señora Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña Nuria Goyanes Gavelas, los presentes autos de separación registrados con el número 257/2003, seguidos a instancia de Daniel González de la Mata representado por el procurador Francisco Javier Tirado Gago, bajo la asistencia del letrado señor Javier Hoyos contra Luz Eugenia Matallana Suárez, declarada en rebeldía procesal.

Fallo:

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio celebrado el día 23 de agosto de 1997 entre don Daniel González de la Mata y doña Luz Eugenia Matallana Suárez, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme la presente resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio para la oportuna anotación.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Luz Eugenia Matallana Suárez, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de enero de 2004.-La Secretaria (ilegible).

857 40,00 euros

\*\*\*

91920.

N.I.G.: 24115 2 0200457/2003.

Juicio de faltas 225/2003.

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 225/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 11/2004.

En Ponferrada, a 19 de enero de 2004.

Vistos por la señora doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 225/2003, por presunta falta de amenazas y daños, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, y como implicados don Francisco Carpache Marín, como denunciante, y don Emiliano Álvarez Delgado, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Emiliano Álvarez Delgado, como autor responsable de una falta de daños del art. 625 del Código Penal, a la pena de multa de quince días a razón de seis euros diarios, que hará efectiva en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago y previa excusión de bienes, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado de la que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Emiliano Álvarez Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 5 de febrero de 2004.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

1073 28,80 euros

\*\*\*

91920.

N.I.G.: 24115 2 0200801/2003.

Juicio de faltas 281/2003.

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 281/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 29/2004.

En Ponferrada, a 3 de febrero de 2004.

Vistos por la señora doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 281/2003, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como implicados doña Pura Suárez Sueiro, como denunciante, y doña Fabiola Moy Leite, como denunciada, sobre hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Fabiola Moya Leite de la falta que se le venía atribuyendo, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado de la que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Pura Suárez Sueiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 3 de febrero de 2004.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

1074 24,80 euros

#### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

40310

N.I.G.: 24115 1 0302682/2003.

Procedimiento: expediente de dominio. Reanudación del tracto 543/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Francisca Vázquez Peñamil.

Procurador: María Encina Fra García.

#### EDICTO

Don Óscar Hernaiz Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 543/2003, a instancia de Francisca Vázquez Peñamil, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa en la calle de Las Angustias, 1, de Cacabelos, León, compuesta de planta baja a alta. Ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Las Angustias; y vista desde esta, derecha entrando, carretera de Vega de Espinareda; izquierda, con casa propiedad de Manuel Vázquez y Francisca Peñamil, y fondo, carretera Madrid-Coruña (avenida de Galicia).

Inscrita al tomo 865, libro 54, folio 218, del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a 17 de noviembre de 2003.-Magistrado-Juez, Óscar Hernaiz Gómez.-El Secretario (ilegible).

9643 25,60 euros

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas: 287/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0400627/2003.

#### EDICTO

Doña Raquel Perales Sáez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 287/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Sentencia: 00216/2003.

Juicio de faltas nº 287/2003.

Sentencia nº 216/03. En Ponferrada, a 15 de noviembre de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas nº 287/2003 seguidos por falta de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Isabel Álvarez Delgado y parte denunciada Emiliano Álvarez Delgado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emiliano Álvarez Delgado de la falta de lesiones de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976, en relación a los arts. 795 y 796 de la L.E.Cr., contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Emiliano Álvarez Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 29 de enero de 2004.-La Secretaria, Raquel Perales Sáez.

936 29,60 euros

\* \* \*

52600.  
Juicio de faltas 385/2003  
Número de identificación único: 24115 2 0401589/2003.

#### EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 385/2003 se ha acordado citar a don Juan Carlos Espiñeira Garea, el cual se encuentra en paradero desconocido, habiendo tenido su último domicilio conocido en Ponferrada, avenida de los Andes, nº 57-2º izquierda; expidiéndose a tal efecto la siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa a fin de que el próximo día 24 de marzo de 2004, a las 10.10 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a Juan Carlos Espiñeira Garea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada, a 10 de febrero de 2004.

El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

1321 32,80 euros

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

N.I.G.: 24056 1 0101127/2003.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 242/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María Teresa González Villarroel.

Procurador: sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Simonet Quelle Coto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 242/2003 a instancia de doña María Teresa González Villarroel, sobre expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca rústica: Prado en el pueblo Maraña, término municipal de Maraña. Al sitio conocido como "La Portillera". De una superficie de 0,0599 ha. Linda: Norte, herederos de Aarón González Fernández; Sur, herederos de Baltasar González; Este y Oeste, camino de servicio. Es la parcela 251 del polígono 4.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 27 de enero de 2004.-Firmas (ilegibles).

753 24,80 euros

#### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

13550.

NIG: 24202 1 0100204/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 13/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Florencio Álvarez García.

Procuradora: María del Rosario Blanco Sierra.

#### EDICTO

Doña Ángela Bueno Ganso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 13/2004, a instancia de Florencio Álvarez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.-Casa sita en la calle Real número 9, del término de Pinos, Ayuntamiento de San Emiliano, con cuadra, pajar, portal y corral, que ocupa todo ello y en su conjunto una extensión superficial de mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados (1.266 m<sup>2</sup>), de los cuales quinientos setenta y dos metros cuadrados (572 m<sup>2</sup>) están dedicados a las construcciones y el resto de la superficie total, es decir, seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados (694 m<sup>2</sup>) es ocupada por el corral y jardín. Sus linderos actuales son los siguientes: Norte, carretera de San Emiliano a Pinos; Sur, calle Real; Este, Purificación Álvarez; y Oeste, travesía de calle Real.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Villablino, 27 de enero de 2004.-La Secretaria, Ángela Bueno Ganso.

1163 23,20 euros

#### NÚMERO DOS DE VILLALBA

(Lugo)

52950.

Juicio de faltas 15/2002.

Número de identificación único: 27065 2 0200190/2002.

## EDICTO

Don Alfredo Berini Couceiro, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Villalba.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 15/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Vilalba, a 1 de abril de 2002. Vistos por mí, María Francisca Justo Vicente, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Vilalba, los presentes autos de juicio de faltas número 15/2002, actuando en el ejercicio de la acción pública el representante del Ministerio Fiscal, y como denunciados don José Núñez Carballo y don Manuel López Justo, que no compareció pese a estar citado en legal forma, dicto la presente resolución.

Que debo condenar y condeno a Manuel López Justo como autor responsable de una falta contra el orden público con la pena de sesenta días-multa con una cuota diaria de seis euros (360 euros) y en caso de impago a treinta días de privación de libertad que podrá cumplir en régimen de arrestos de fin de semana, así como al pago de las costas.

Y debo absolver y absuelvo a José Núñez Carballo de la falta contra el orden público que se le imputaba declarando las costas de oficio.

Notifíquese a la Jefatura Territorial de Tráfico de Lugo a los efectos oportunos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lugo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel López Justo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Villalba, a 28 de enero de 2004.-El Secretario Judicial, Alfredo Berini Couceiro.

859

31,20 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0200824/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 756/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandados: INSS, TGSS, Empresa Trinitario González, Fremap.

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 756/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Alonso Travieso, contra INSS, TGSS, Mutua Fremap y contra la empresa Trinitario González, sobre silicosis, se ha acordado citar a Trinitario González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de marzo 2004, a las 12.35 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa Trinitario González, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colo-

cación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1828

28,00 euros

## Anuncios Urgentes

## Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

## Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

El 10 de noviembre de 2003 el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, dictó resolución desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Juan Rodríguez Martínez, contra la resolución recaída en el expediente sancionador nº 3/03. Intentada su notificación se rehusó por el interesado, por lo que se le hace saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, o cualquier otro recurso que considere procedente.

Según dispone el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución es ejecutiva, por lo que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 177/1998, de 10 de septiembre (BOCyL nº 177, de 15-09-98), la multa impuesta deberá hacerse efectiva antes de que transcurra un mes desde la publicación del presente anuncio, debiendo realizar el pago mediante ingreso en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingreso de tasas y otros derechos no tributarios en Caja España bajo el número 2096 0058 04 3009393104, apercibiéndole que de no realizarse el pago en el plazo indicado se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 9 de enero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

455

16,00 euros

\*\*\*

Habiéndose dictado pliego de cargos en el expediente sancionador incoado a don Carlos Juan Rodríguez Martínez, por presunta infracción del artículo 31 y 119 del RD 2857/1978 de 25 de agosto, en relación con el artículo 3, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, el mismo no se ha podido notificar al expedientado por haberlo rehusado.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al imputado que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida Peregrinos s/n de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho, así como proponer en igual período la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 9 de enero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

456

12,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004